

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario 562/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo 562/2015 por los trámites del Procedimiento Ordinario, e instado por Complejo Bahía Sur, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sra. Viceconsejera de Turismo y Deporte de fecha 24 de junio de 2015, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la entonces Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz de 14 de enero de 2015, por el que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de apartamentos turísticos denominado «Bahía Sur», y de lo resuelto con fecha 9 de diciembre por nuestra Secretaría General Técnica

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 562/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para que sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Si la personación se efectuara fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 4 de diciembre de 2015.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»